

## **Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2021**

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número MC 4/2021, según el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 4/2021 de aprobación de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

### **Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Extraordinario</b>
1-15320-6190099	PAVIMENTACION CON REDES Y ALUMBRADO C/IÑIGO ARISTA	98.282,13
1-23140-12103	OTROS COMPLEMENTOS FUNC. RESIDENCIA	20.000,00
	TOTAL ALZAS	118.282,13

### **Altas en aplicaciones de gastos (crédito extraordinario)**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Extraordinario</b>
1-16010-6190099	ALCANTARILLADO Y EVACUACION CALLE IÑIGO ARISTA	58.048,71
1-16120-6190099	ABASTECIMIENTO EN BAJA CALLE IÑIGO ARISTA	39.046,11
1-16500-6190099	ALUMBRADO CALLE IÑIGO ARISTA	30.720,77
1-15320-6190000	INV REPOSICION DE PAVIMENTO EN VIAS PUBLICAS	50.000,00
1-16400-6220003	AMPLIACION CEMENTERIO	20.000,00
	TOTAL ALTAS	197.815,59

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería por recursos afectados, y al Remanente líquido de tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

### **Altas en Concepto de ingresos**

<b>Aplicación</b>		<b>Importe</b>
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	316.097,72

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 10.6 de las de ejecución del presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Castejón.

Castejón, a la fecha de la firma electrónica.—El alcalde, David Álvarez